INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II MC-006-2026

OBJETO: "APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO Y OLIMPIADAS CAMPESINAS", PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER."

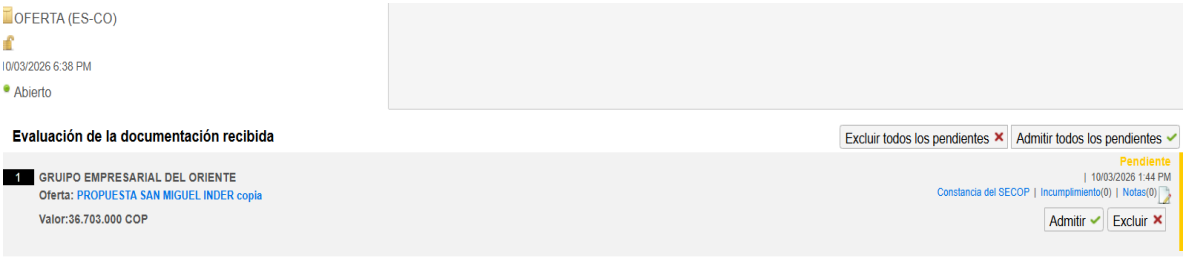
En la oficina de la Subdirección operativa del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, el día diez (10) del mes de marzo de 2026, se realiza la evaluación de la propuesta presentada para el proceso en mención, por lo anterior, el comité evaluador designado para el efecto se permite precisar lo siguiente,

I. ANTECEDENTES

Con observancia del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.com, el día seis (06) de marzo de 2026.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que se reúnen las condiciones para limitación a MiPymes, conforme lo establecido en el estudio de sector que arrojó que se podría garantizar la pluralidad de oferentes con MiPymes Municipales Departamentales y Nacionales, la entidad considera pertinente que el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES**, toda vez que NO se presentaron solicitudes a limitación, no cumpliendose con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, garantizándose la pluralidad de oferentes, contando con un número de MiPymes abierto a nivel Nacional que permite dar garantía de la participación del mismo.

Cumpliéndose con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día diez (10) de marzo de 2026 - hora 05:30 PM, para lo cual se recibió en la plataforma del SECOP II, las siguientes propuestas, así:



Tomado del proceso SECOP II MC-006-2026 / Lista de ofertas

II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

De conformidad con la propuesta presentada, y teniendo las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Comité evaluador revisará la oferta que corresponda al **MENOR PRECIO**, y verificará que la misma **CUMPLA** con los criterios habilitantes establecidos en la invitación pública, con sustento en lo siguiente,

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)".*
> (…)

El valor total de la presente contratación, como se refirió en la invitación pública y estudios previos, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($36.703.000,00)** valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar**,** no obstante, el proceso se evaluará sobre el menor precio ofertado en la sumatoria de los precios **UNITARIOS**, cuyo valor incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, valor que no podrá ser superado por los oferentes al momento de presentar su propuesta económica, so pena de RECHAZO.

Por lo anterior, se procedió a verificar la sumatoria de los precios **UNITARIOS** registrados por los oferentes, para lo cual el comité evaluador procede a precisar la siguiente información,

"APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO Y OLIMPIADAS CAMPESINAS", PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER"				
No.	PROPONENTE	VALOR SUMATORIA DE LOS UNITARIOS	POSICIÓN	OBSERVACIONES
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE	**$36.703.000,00**	**1**	NO APLICA

De acuerdo con lo anterior, se realiza la evaluación de la siguiente oferta de menor valor presentada, así:

No.	PROPONENTE	VALOR SUMATORIA DE LOS UNITARIOS
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE	**$36.703.000,00**

III. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO REFERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA	OBSERVACIÓN
Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública.	NO	
Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.	NO	
Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.	NO	
La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar o medio diferente a la plataforma SECOP II.	NO	
Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.	NO	
La ausencia del certificado de existencia y representación legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.	NO	
No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.	NO	

Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.	NO	
Cuando la propuesta se presente en forma parcial.	NO	
La presentación de propuestas alternativas	NO	
Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.	NO	
Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el instituto.	NO	
Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.	NO	
La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran.	NO	
Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.		
La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios sea mayor al oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.	NO	
Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En caso de que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes	NO	
Las demás referidas en la Ley	NO	

Previo a la verificación de la propuesta, se procederá a corroborar su consistencia económica y establecer si se incursa en causal de rechazo:

CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE

1. VERIFICACIÓN DE COMPLETITUD DEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO:

Se constató que el formulario de presupuesto se encuentra debidamente diligenciado, conteniendo todas las cantidades y precios unitarios requeridos según las especificaciones técnicas de la invitación

pública. No se evidenciaron omisiones en las descripciones, unidades o cantidades establecidas en el formato oficial.

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA Y CONSISTENCIA:

Se realizó la verificación aritmética de todos los cálculos presentados en la oferta económica, encontrándose que los valores son consistentes y correctos matemáticamente.

3. ANÁLISIS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

Se verificó que el valor de la propuesta NO sobrepasa el presupuesto oficial establecido y se constató que ninguno de los precios unitarios ofertados supera los precios unitarios oficiales establecidos por la entidad.

CONCLUSIÓN:

La oferta económica presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y NO incurre en ninguna de las causales de rechazo contempladas en la invitación, específicamente aquellas relacionadas con:

- Ausencia de cantidades y precios unitarios
- Omisiones o cambios en descripción, unidad o cantidad
- Superación del presupuesto oficial o precios unitarios oficiales

Por tanto, la oferta económica es **ACEPTABLE** y procede continuar con las siguientes etapas de evaluación.

IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes de acuerdo con el tipo de persona:

4.1. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD JURÍDICA

GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE, persona jurídica, identificada con el NIT No. 901907630-2, representada legalmente por **YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DE LUQUE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.605.284 de Bucaramanga.		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar	SI	La Entidad realiza la verificación sobre la veracidad del registro presentado mediante código 26W330D5E6,

que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.		concluyendo que cada una de las actividades generales del objeto del presente proceso están incluidas en el objeto social en cámara de comercio. **OBJETO SOCIAL** La sociedad tendrá como objetos el desarrollo de las siguientes actividades: 1- fabricación y comercialización de todo tipo de prendas deportivas. 2- fabricación y suministro de todo tipo de prendas para dotación. 3- comercialización y suministro de artículos deportivos. 4- comercialización y suministro de materiales didácticos, 5- comercialización y suministro de
B. La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	SI	La Entidad realiza la verificación sobre la veracidad del registro presentado mediante código 26W330D5E6, se verifica que el representante legal está facultado para suscribir oferta. **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	SI	La Entidad realiza la verificación sobre la veracidad del registro presentado mediante código 26W330D5E6, concluyendo que la actividad principal le permite realizar los alcances contractuales del presente proceso de selección. **OBJETO SOCIAL** La sociedad tendrá como objetos el desarrollo de las siguientes actividades: 1- fabricación y comercialización de todo tipo de prendas deportivas. 2- fabricación y suministro de todo tipo de prendas para dotación. 3- comercialización y suministro de artículos deportivos. 4- comercialización y suministro de materiales didácticos, 5- comercialización y suministro de
D. La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la	SI	Anexa certificación declaración bajo gravedad de juramento de inhabilidad e incompatibilidad De acuerdo a la verificación por parte de la entidad en los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y medidas correctivas, el oferente no se encuentra incurso inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas y situación militar.		

4.2. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de bienes; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- Para la acreditación de las condiciones mininas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia de un (01) contrato ejecutado y terminado con entidades del estado y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, cuyos objetos estén directamente relacionados con la fabricación, suministro y/o dotación de prendas de vestir.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ❖ Nombre del contratante
- ❖ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ❖ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ❖ Valor del contrato.

Notas.

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE,** persona jurídica, identificada con el NIT No. 901907630-2, representada legalmente por **YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DE LUQUE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.605.284 de Bucaramanga, anexa la siguiente experiencia:

CONTRATO 1	
Contratante	ANDREA CAROLINA PAREDES
No. contrato	ACP - 023 -2026
Objeto	COMPRA VENTA DE IMPLEMENTACIÓN Y ROPA DEPORTIVA

Tiempo de ejecución	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO
Contratista	**GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE,** persona jurídica, identificada con el NIT No. 901907630-2, representada legalmente por **YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DE LUQUE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.605.284 de Bucaramanga
Documentos soporte	CERTIFICADO
Valor total del contrato	$45.000.000,00
Observación	NO ADJUNTA copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro
Verificación de cumplimiento	**NO CUMPLE** – Conforme a lo referido en la invitación pública y al tratarse de una experiencia privada, el proponente debió anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

4.3. CENTRO DE ALMACENAMIENTO - INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CUSTODIA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga que hará las veces de un centro de almacenamiento - infraestructura física de custodia esta se verificará mediante certificado de libertad y tradición o contrato de arriendo o convenio.

con el fin de garantizar la custodia, calidad y garantías de los bienes a suministrar durante el proceso de ejecución para ello debe garantizar que cuenta como mínimo con un área de 350 mts2 o superior, este se verificara por medio del certificado del área metropolitana.

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PRESENTE REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO:			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
En caso de ser propietario del inmueble, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección			NO APLICA
En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición del inmueble que se presente en calidad de arriendo, certificado expedido por el área metropolitana donde certifique el área requerida contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. estos deben ser contar con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario	X		El proponente adjunto: 1. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito con CARLOS EDUARDO PAREDES CASTILLA. 2. Certificado de libertad y tradición

			del inmueble arrendado. 3. Certificado de área del inmueble expedido por el área metropolitana de Bucaramanga.
El presente requisito se podrá acreditar mediante la acreditación convenio con otro establecimiento de comercio que cumpla con dichas condiciones descritas en el punto anterior por parte del propietario.			NO APLICA
El presente requisito se podrá acreditar mediante la acreditación de leasing a nombre del oferente y para tal efecto se debe acreditar el contrato de leasing respectivo por parte de oferente			NO APLICA
Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes			NO APLICA

En todo caso, si la entidad estima conveniente realizar visita técnica, para verificar que cumple con las condiciones y desarrollo de las actividades exigidas podrá realizarla.

4.4. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

Requisitos	CUMPLE		Observación
	SI	NO	
El proponente deberá presentar certificado o concepto sanitario favorable del inmueble con el cual pretende acreditar la que su infraestructura física de custodia y almacenamiento (centro de almacenamiento), expedido por la entidad competente	X		
Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.			

4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO 13 REQUISITOS HABILITANTES Y CAPÍTULO 14 CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Requisito	CUMPLE		Observación
	SI	NO	

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.	X		
Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor de seguros, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más	X		Certificado de existencia y representación legal expedido del 27/02/2026
Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.			NO APLICA
Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.			NO APLICA
Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN		X	No allega RUT de representante legal, conforme a lo que se refiere en la invitación pública así: Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.		X		
Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.		X		
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM		X		
Certificado de no delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018		X		
Certificado ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)		X		Certificado - Informe No. 0039/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		**X**		
Documentos verificados	Antecedentes fiscales PJ	X		
	Antecedentes fiscales R/L	X		
	Antecedentes disciplinarios PJ		X	No se adjunta antecedentes de la procuraduría de la persona jurídica - **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE,** persona jurídica, identificada con el NIT No. 901907630-2
	Antecedentes disciplinarios R/L	X		
	Antecedentes judiciales	X		
	Situación militar definida	X		Adjunta libreta militar
	Medidas correctivas RNMC	X		

4.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO 13 CONDICIONES TÉCNICAS

Requisito	Cumple		Observación
	SI	NO	
Carta de presentación de la oferta.	X		
Declaración juramentada sobre pagos de seguridad social y parafiscales	X		
Formulario de cantidades y precios	X		
Conformación del proponente plural	N/A		

Documento de conformación de unión temporal	N/A		
Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)	N/A		
Vinculación de personas en condición de discapacidad	N/A		
Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)	N/A		
Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)	N/A		
Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana	N/A		
Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)	N/A		
Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)	N/A		
Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)	N/A		
pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	N/A		
formato 6 j – acreditación Mipyme	N/A		
anexo 6 k – acreditación Mipyme	N/A		
autorización para el tratamiento de datos personales	N/A		
anexo 8 a — acreditación Mipyme	N/A		
anexo 8 b — acreditación Mipyme	N/A		

V. CONCLUSIONES

Se corre traslado del presente informe de evaluación preliminar, para que los interesados presenten las observaciones jurídicas y técnicas que consideren pertinentes, y para que, en el término de traslado, **PROCEDAN A SUBSANAR Y/O ACLARAR EL PRESENTE INFORME**:

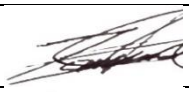
- Experiencia presentada
- RUT del representante legal
- Certificado de la procuraduría de la persona jurídica

De conformidad con los criterios señalados en la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, una vez surtido el traslado el comité evaluador procederá a **RECOMENDAR ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA** al Ordenador de gasto.

Se da por terminado el informe de evaluación de la propuesta presentada y se suscribe por quien intervino como evaluador.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA VELASCO MARTÍNEZ
Jefe oficina jurídica
INDERSANTANDER
Aspectos Jurídicos

ORIGINAL FIRMADO
ÓSCAR ARTURO SALAZAR
Profesional Universitario
INDERSANTANDER
Aspectos Técnicos

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Alvaro Zambrano	Abogado - Contratista	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	